

De nuevo revocan “triunfo panista”

- Magistrados de segunda instancia no debieron excusarse, dice resolución
- Se integró inconstitucional e ilegalmente la Sala de Segunda Instancia en San Luis Potosí que resolvió la resolución combatida
- Expediente deberá ser resuelto de nuevo en SLP antes del 1 de Octubre

Como es costumbre, se esperan reuniones urgentes para informar a los panistas el motivo que originó la revocación del triunfo otorgado en una segunda instancia.



De nuevo revocan “triunfo panista”

- Magistrados de segunda instancia no debieron excusarse, dice resolución
- Se integró ilegalmente la Sala de Segunda Instancia que resolvió
- Expediente deberá ser resuelto en SLP antes del 1 de Octubre

Marco Serna.- La Sala Regional Monterrey, volvió a revocar la sentencia impugnada por el PRI, de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce que se emitió en una segunda instancia en favor de Dulce María Montes Zúñiga, lo anterior no se debe a que se haya tocado el fondo del asunto, sino al modo en que se EXCUSARON (Dispensarse o liberarse de una carga, obligación o compromiso) del caso



Dulce Montes. Se adelantaron a conformar un equipo entrega-recepción que se enfoca sólo a inspecciones físicas en oficinas de presidencia. No pueden acceder a información oficial hasta contar con un nombramiento que los acredite como el grupo ganador. Todavía deben esperar pero confían en ganar. Las primeras reacciones panistas de esta mañana fueron: “Las autoridades están compradas”. ARCHIVO PN.

los magistrados a quienes correspondía dirimir la controversia que primero se resolvió en Rioverde. Sobre éstos, se asegura que existió una gran presión política.

Un extracto de la resolución de la cual Plurinominal tiene copia, dice:

“... así, la sentencia que resolvió el recurso de reconsideración se aprobó el día veintinueve de agosto por unanimidad de votos de la Magistrada numeraria Carmen Juana Silva Hernández y los Magistrados unitarios de Primera Instancia designados en el acuerdo de fecha dieciséis de agosto, Julián Ruiz Contreras y Yolanda Pedroza Reyes, con el voto concurrente de esta última.

Acto que resulta violatorio a los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción VIII de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y, 14, 35, 42 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la misma entidad federativa, al haberse integrado inconstitucional e ilegalmente la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de San Luis Potosí que resolvió la resolución combatida.

En consecuencia, se revoca la sentencia de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, que resuelve el recurso de reconsideración promovido por el Partido Acción Nacional registrado con el Toca número 59/2012 aprobada por los Magistrados antes señalados”.

Asimismo, se ordena a la Presidenta de la Sala de

Segunda Instancia del Tribunal Electoral, remita inmediatamente al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; ambos, del Poder Judicial del estado de San Luis Potosí, copia certificada del escrito firmado por los Magistrados José Abelardo Herrera Tobias y Bulmaro Corral Rodríguez de fecha dieciséis de agosto del SMJRC-116/2012

23 presente año, a fin de que determine lo conducente respecto a la calificación de la excusa presentada por los Magistrados señalados; quien deberá considerar que de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley Orgánica, la toma de posesión de los cargos públicos en controversia lo es el primero de octubre del año que en curso; para que una vez integrada legalmente la Sala responsable resuelva lo que corresponda en el Recurso de Reconsideración número 59/2012.

Así lo resolvió la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, en sesión pública del doce de septiembre de dos mil doce a las 21:30 horas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rubén Enrique Becerra Rojas Vértiz, Beatriz Eugenia Galindo Centeno ponente en el presente asunto y Georgina Reyes Escalera.

De acuerdo a lo anterior, se explicó a este medio que las cosas vuelven al estado en que se encontraban al haberse resuelto en una primera instancia, pero también se informó que a la fecha conclu-



Jorge Quintero. Aun tiene esperanzas. ARCHIVO PN.

yeron su encargo los magistrados a quienes correspondió resolver la segunda ocasión, por lo que Congreso del

Estado podría emitir nuevos nombramientos, cuestión que no queda clara para las partes afectadas.



La resolución de este miércoles, no ataca el fondo del asunto, que derivó de supuestas inconsistencias en el proceso electoral, sino la conformación del grupo de Magistrados que resolvió en favor del PAN en una segunda instancia. Algunos no tenían pretexto para haberse excusado. ARCHIVO.